

AREA TÉCNICA E INSPECCION CONTABLE S.P.E.P.

CUOTAS MAXIMAS PERMITIDAS DESDE MARZO 2019

(en función al sueldo nominal de Maestra de Grado + incentivo docente)

\$ 30.654,44

% aporte	tipo cuota	%s/sldo maestra	cuota máxima	+10% por 1 activ.extrac.	+10% por 2 activ.extrac.	+10% por 3 activ.extrac.	+10% por 4 activ.extrac.	+10% por 5ó+ activ.extrac.
100 %	voluntaria	5,00%	\$1.533					
80 %	arancel	9,00%	\$2.759	\$3.035	\$3.311	\$3.587	\$3.862	\$4.138
66 %	arancel	12,00%	\$3.679	\$4.046	\$4.414	\$4.782	\$5.150	\$5.518
60 %	arancel	13,00%	\$3.985	\$4.384	\$4.782	\$5.181	\$5.579	\$5.978
40 %	arancel	15,00%	\$4.598	\$5.058	\$5.518	\$5.978	\$6.437	\$6.897

Norma vigente: Disposición 018/03

Base de cálculo: sueldo de maestro de grado con antigüedad inicial más FONID.

En cuanto al cálculo del porcentaje para obtener la cuota máxima a cobrar se establece lo siguiente:

Para los establecimientos con el 100% de aporte estatal: se fija un 5% que incluye enseñanza programática y extra-programática. La misma es voluntaria.

Para los establecimientos con un porcentaje de aporte estatal inferior al 100%: se fijan porcentajes que varían del 9 al 15% de acuerdo al subsidio que perciban.

Se puede incrementar a razón de un 10% por cada módulo extra-programático hasta un 50% (cinco módulos extraprogramáticos) por sobre la cuota base.

También se puede incrementar hasta un 50% de la cuota máxima base por "Otros conceptos" para gastos inherentes al servicio educativo.

En ningún caso la cuota/arancel no puede exceder el valor de la cuota máxima en mas un 50%.

La cuota base es la cuota máxima permitida para cada categoría por la actividad curricular.

Estos valores son de público conocimiento y se encuentran en el sitio web del subportal de Educación.

Las cuotas establecidas precedentemente podrán percibirse por no más de 10 meses.

En concepto de inscripción podrán percibirse un monto equivalente al doble del cobrado mensualmente.

Debe tenerse en cuenta que 20 días antes de iniciado el período lectivo y toda vez que el Servicio lo requiera se debe presentar la DDJJ de Cuotas y/o Aranceles.